



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
GRUPO TALENTO HUMANO DETOL

CODIT-GUTAH - 19.1

Ibagué - Tolima, 18 de febrero de 2026

Señor patrullero
 JOHN BRAYAN MORENO PERDOMO
 CC. 1075542610 de Aipe Huila
 Calle 23 Sur N. 34C-16 Neiva Huila
 Celular: 3204944867

Asunto: notificación de retiro por aviso.

En cumplimiento al Artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo” y culminados los cinco (05) días procedentes a la fecha, de haberse citado su comparecencia ante esta unidad policial a su correo electrónico institucional john.moreno3015@correo.policia.gov.co, mediante Mensaje De Datos No. 0349/CODIT-GUTAH de fecha martes 10 de febrero del 2026, hora 06:27 pm, se procede a notificar **por aviso** al señor Patrullero JOHN BRAYAN MORENO PERDOMO, identificado con número de cédula de ciudadanía 1075542610, expedida en Aipe Huila, del contenido de la Resolución N° 00256 del 06-02-2026 “por la cual se retira del servicio activo por disminución de la Capacidad Psicofísica a un Patrullero de la Policía Nacional”, donde el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de sus facultades legales que le confieren los artículos 54 y 55 numeral 3 de la ley N° 1791 del 2000 y considerando lo expuesto dentro de mencionada resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, por Disminución de la Capacidad Sicofísica, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 numeral 3 del Decreto Ley nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, al patrullero **JOHN BRAYAN MORENO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.075.542.810. Declarado con invalidez, no apto para la actividad de policía, sin sugerencia de reubicación en labores administrativas, de docencia o instrucción dentro de la institución y presenta una disminución de la capacidad laboral del **80.49 %**.

ARTÍCULO 2. Disponer que el citado funcionario continúe dado de alta en la respectiva tesorería por el término de tres (3) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la historia laboral del patrullero **JOHN BRAYAN MORENO PERDOMO**.

ARTÍCULO 4. Enviar al Área de Prestaciones Sociales de la Dirección de Talento Humano, la hoja de servicios del patrullero **JOHN BRAYAN MORENO PERDOMO**, para la formación del expediente de prestaciones sociales.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 6. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **06 FEB 2026**

Se hace constar que la notificación se considera surtida, al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso y sus anexos en el lugar de destino.

De igual forma se le hace saber que cuenta con un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la presente notificación para realizarse los exámenes médicos por retiro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1796 de 2000, para lo cual debe adelantar las siguientes actividades:

1. Presentarse a la unidad prestadora de salud policial más cercana.
2. Llevar copia de la Resolución de retiro y de la notificación del mismo
3. Anexar oficio para el inicio de los exámenes médicos por retiro con sus respectivos Formatos.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: (Resolución N° 00256 del 06-02-2026, oficio presentación para exámenes médicos por retiro, copia de la totalidad de la Historia laboral y constancia de tiempos discriminados)

Carrera 48 sur Nro. 157-199
Teléfono: 2739999 extensión 33305
detol.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA